CONTRATO N° 30-14

CONTRATACION DIRECTA N° 005/14 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N°, 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER**, con Cédula de Identidad N° **555.438**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, domiciliada en Avda. Gral. Santos 2652 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° **281542**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Contratación Directa N° 005/14 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"** ID N° 276122.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	350	30	1	99	20.323.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276122.-

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de Gs **20.323.000.-** (Guaraníes veinte millones trescientos veinte y tres mil) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0087/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 350.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Contratación Directa N° 005/14 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"**, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 1.517 de fecha 20/08/2014

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. LOTE 1 – ADQUISICION DE EXTINTORES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 10kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	15	169.000	2.535.000
2	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 8kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	15	149.000	2.235.000
3	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 6kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	15	118.000	1.770.000
4	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 4kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	15	96.000	1.440.000
5	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 1kl.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	20	49.500	990.000
6	Gas Ecológico 10kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	6	869.000	5.214.000
7	Gas Ecológico 6kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	7	498.000	3.486.000
8	Gas Ecológico 4kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	7	379.000	2.653.000
							TOTAL LOTE 1	**20.323.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 20.323.000.- (Guaraníes veinte millones trescientos veinte y tres mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, se suscribirá un contrato con vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la suscripción. Por lo que a partir de dicha suscripción la entrega de los bienes se realizará a través de la emisión de una Orden de Compras/Orden de Servicio a ser expedida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Una vez recepcionada la Orden de Compras/Orden de Servicio, la empresa deberá hacer entrega de los bienes solicitados en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Se podrá dar una prórroga por igual cantidad de tiempo, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas a través de una nota dirigida a la institución, y anexando las documentaciones respaldatorias, dentro del primer plazo establecido.

Los bienes deberán ser entregados exclusivamente al funcionario autorizado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

La recepción deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los Bienes que se encuentren con rasgos de maltrato, averiados y que no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 24 horas.

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y la Dirección y Administración de Contratos y Pólizas de Seguros.

9. CONDICIONES DE PAGO
Los pagos se realizarán después de haber proveído los bienes requeridos. No se abonarán por entregas parciales. Para el pago se deberán entregar la totalidad de los productos a ser solicitados en la Orden de Compras u Orden de Servicios.

Para el procesamiento del pago, el Oferente Adjudicado, deberá presentar una factura en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, acompañadas de una nota de solicitud de pago dirigida al Señor Ministro, Secretario Ejecutivo, Arq. Francisco Knapps Huber.

La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato, la factura legal correspondiente y una copia de la Orden de Compras/Orden de Servicio.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro de los 30 días, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.

La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:
- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo

Lic. Stela Gonzá...
Gerente G...
Fire Masters S.R.L.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.
Con excepción de lo que se establece en la cláusula 11 de este contrato, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 1% del valor total en demora por cada día de atraso, a ser contabilizada a partir del tercer día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR
El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Stela G.
Gerente
Fire Masters S.R.L.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de SETIEMBRE del año 2.014.

LIC. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

CONTRATO N° 31-14

CONTRATACION DIRECTA N° 005/14 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N°, 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER**, con Cédula de Identidad N° **555.438**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, domiciliada en Avda. Gral. Santos 2652 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° **281542**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Contratación Directa N° 005/14 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"** ID N° 276122.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	530	30	1	99	12.968.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276122.-

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de **Gs. 12.968.400.-** (Guaraníes doce millones novecientos sesenta y ocho mil cuatro cientos) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0087/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 530.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 005/14 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"**, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 1.517 de fecha 20/08/2014.

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 – RECARGA DE EXTINTORES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 10kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	38	23.200	881.600
2	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 8kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	30	18.560	556.800
3	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 6kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	25	13.920	348.000
4	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 4kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	25	9.280	232.000
5	Extintor PQS (Polvo Químico Seco) 1kl.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	15	10.000	150.000
6	Gas Ecológico 10kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	20	300.000	6.000.000
7	Gas Ecológico 6kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	20	180.000	3.600.000
8	Gas Ecológico 4kls.	Fire Masters	Paraguay	Evento	Unidad	10	120.000	1.200.000
							T O T A L LOTE 2	**12.968.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 12.968.400.- (Guaraníes doce millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, se suscribirá un contrato con vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la suscripción. Por lo que a partir de dicha suscripción la entrega de los bienes se realizará a través de la emisión de una Orden de Compras/Orden de Servicio a ser expedida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Una vez recepcionada la Orden de Compras/Orden de Servicio, la empresa deberá hacer entrega de los bienes solicitados en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Se podrá dar una prórroga por igual cantidad de tiempo, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas a través de una nota dirigida a la institución, y anexando las documentaciones respaldatorias, dentro del primer plazo establecido.

Los bienes deberán ser entregados exclusivamente al funcionario autorizado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

La recepción deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los Bienes que se encuentren con rasgos de maltrato, averiados y que no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 24 horas.

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Lic. Stela González Secker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y la Dirección y Administración de Contratos y Pólizas de Seguros.

9. CONDICIONES DE PAGO
Los pagos se realizarán después de haber proveído los bienes requeridos. No se abonarán por entregas parciales. Para el pago se deberán entregar la totalidad de los productos a ser solicitados en la Orden de Compras u Orden de Servicios.

Para el procesamiento del pago, el Oferente Adjudicado, deberá presentar una factura en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, acompañadas de una nota de solicitud de pago dirigida al Señor Ministro, Secretario Ejecutivo, Arq. Francisco Knapps Huber.
La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato, la factura legal correspondiente y una copia de la Orden de Compras/Orden de Servicio.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro de los 30 días, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.

La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:
- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder

Lic. Stela Gonzáles
Gerente General
Firo Masters S.R.L.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo

11. MULTAS.
Con excepción de lo que se establece en la cláusula 11 de este contrato, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 1% del valor total en demora por cada día de atraso, a ser contabilizada a partir del tercer día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR
El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

Arq. Francisco G. Rhaphi
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Lic. Stela Fr... Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de SETIEMBRE del año 2.014.

LIC. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Arq. Francisco G. Knapps
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT